



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/13/2025
Acto de emisión del Fallo

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 15:00 horas del día 20 de febrero del 2025, en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua, ubicada en el segundo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en Sesión Extraordinaria, se reúnen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua (en adelante el "Comité"), en tal razón, se formula la presente acta, de conformidad con lo siguiente:

Declaración de quórum:

Se hace constar que en este acto comparecen por sí o debidamente representados la mayoría de los miembros del "Comité" con derecho a voto, en consecuencia, los acuerdos tomados tendrán validez legal.

Preside el acto, la Lic. Abril Portillo De La Fuente, en su carácter de Suplente del Presidente del "Comité", con fundamento en los artículos 30 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua (en adelante la "Ley"), en relación con el numeral 19 de su Reglamento.

Así mismo están presentes los siguientes servidores públicos: la Lic. Reyna Johanna Mariñelarena Baca, Vocal-Suplente de la Tesorería Municipal; la Lic. Araceli Ivonne Arballo Díaz, Vocal-Suplente de la Subdirección de Recursos Humanos; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; la Lic. Ana Mileyme Reyes Núñez, Asesor-Por Sindicatura Municipal; el Lic. Luis Raúl Valenzuela Colomo, Asesor-Suplente del Secretario del Ayuntamiento; la Lic. Alejandra Vidaña Cárdenas, Asesor-Suplente del Subsecretario Jurídico; la Lic. Beatriz Alejandra Aragón Zaragoza, Asesor-Suplente de la Regidora Presidente de la Comisión de Fomento Económico.

También se encuentra presente el Ing. César Eloy Maldonado Sáenz en su carácter de Observador Ciudadano, en términos de lo establecido en los artículos 2, 15 y 16 de los Lineamientos que Regulan la Participación del Observador Ciudadano en los Procedimientos de Contrataciones Públicas del Municipio de Chihuahua, publicados en la Gaceta Municipal el día 22 de junio del año 2023.

Siendo la hora y fecha establecidas en el acta de presentación y apertura de propuestas, se da inicio con el acto de emisión del fallo de la licitación pública presencial OM/LP/13/2025 relativa a la contratación del servicio integral de dispersión de vales de despensa a través de un monedero electrónico para Personal Sindicalizado, así como para apoyo a la Asociación de Jubilados y Pensionados del Ayuntamiento de Chihuahua y Frente Único de Jubilados y Pensionados del Municipio de Chihuahua, requerido por la Subdirección de Recursos Humanos, dependiente de Oficialía Mayor, evento que se celebra con fundamento en los artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la "Ley", en relación con los artículos 18, 63 y 64 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 43 de la "Ley" y 33 de su Reglamento, se hace constar que ninguna persona registró su asistencia como espectador en este evento.

Acto continuo se realiza la toma de lista de asistencia al siguiente licitante que se encuentra presente:

LICITANTE	REPRESENTANTE
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	JOSÉ HÉCTOR SAUCEDO LOZANO

Se indica que la persona responsable de la evaluación de las propuestas es el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, en su carácter de Subdirector de Recursos Humanos, según dictamen emitido mediante oficio número OM/SRH/DRL/269/2025 de fecha 17 de febrero del año en curso.

Dicho dictamen se toma como base para emitir el presente acto y en el cual se determina lo siguiente:

A) EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Oficialía Mayor

1



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/13/2025
Acto de emisión del Fallo

Participa en la partida Única.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para la citada partida, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

Se desecha la propuesta para la partida Única, ya que el licitante incumple con lo solicitado en el punto 6, inciso A) del Apartado VI de las bases, toda vez que se solicita:

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Todos los documentos que se mencionan a continuación, podrán ser presentados en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:

A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

6. Última Declaración y acuse de recibo mensual o bimestral según sea el caso, presentada ante el S.A.T. del mes o bimestre inmediato anterior a la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas al que se encuentra obligado el licitante.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante presenta la declaración mensual de diciembre 2024 con fecha de presentación del 20 de enero 2025, sin embargo, NO PRESENTA el acuse de recibo de la citada declaración en su lugar presenta un anexo que se denomina "INFORMACIÓN REGISTRADA DE PAGOS DE CONTRIBUCIONES FEDERALES" (folio 27 al 29 de su propuesta).

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en razón de que se desechó su propuesta respecto de lo legal-administrativo y capacidad económica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la "Ley", en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

B) SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida ÚNICA.

Se considera TÉCNICAMENTE SOLVENTE para la citada partida, toda vez que del análisis de la propuesta técnica presentada y de conformidad con el anexo PROPUESTA TÉCNICA, los bienes que oferta cumplen con lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases de la licitación.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Oficialía Mayor

2



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/13/2025
Acto de emisión del Fallo

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se considera **ECONÓMICAMENTE SOLVENTE** para la partida Única toda vez que del análisis de la propuesta económica presentada y de conformidad con el **Anexo 10 – PROPUESTA ECONÓMICA**, los precios que oferta son aceptables.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la “Ley”, en relación con los ordinales 63 y 64 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación, Apartado V. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO, incisos A), B) y C).

C) TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.

EVALUACIÓN TÉCNICA

Participa en la partida Única.

Se desecha la propuesta para la citada partida, ya que el licitante incumple con lo solicitado en el punto 25, inciso B) del Apartado VI de las bases, toda vez que se solicita lo siguiente:

VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Todos los documentos que se mencionan a continuación, podrán ser presentados en el sobre de propuesta técnica, y deberán ser legibles:

B) PROPUESTA TÉCNICA

25. Listado y número de establecimientos locales en los cuales serán aceptadas los monederos electrónicos de vales de despensa.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

La falta de presentación de este requisito afecta la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Siendo que el licitante **NO PRESENTA** el listado impreso, en su lugar presenta 2 memorias USB, la primera no contiene el listado de establecimientos locales, dicho dispositivo contiene documento en formato WORD con la propuesta económica de la presente licitación.

La segunda memoria contiene 2 archivos, el cual se denomina Directorio Toka Despensa 310524 sin embargo al abrirlo no contiene el listado de establecimientos locales.

EVALUACIÓN LEGAL- ADMINISTRATIVA Y CAPACIDAD ECONÓMICA

La documentación legal-administrativa y capacidad económica se presentó de acuerdo a lo solicitado en las bases que rigen el procedimiento de licitación pública en su apartado VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, inciso A) DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

No se evalúa la propuesta económica en razón de que se desechó su propuesta respecto de la Evaluación Técnica.

Lo anterior con fundamento en los artículos 64 y 66 de la “Ley”, en relación con el artículo 63 de su Reglamento, así como las bases de la presente licitación en el Apartado IV.3 DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, que a la letra dice: Se desearán las propuestas de los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones: inciso b) Si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su Reglamento o algún otro ordenamiento legal aplicable.

Oficialía Mayor

3



OM Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/13/2025
Acto de emisión del Fallo

En base al dictamen presentado por el Área Requirente, y de conformidad con el criterio de evaluación previsto en la convocatoria y bases de la licitación, se emite el fallo adjudicatorio de la partida ÚNICA en favor de **SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, toda vez que su propuesta resultó solvente, cumple con los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, los precios que oferta son aceptables, y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Esta adjudicación se realiza atendiendo a los precios ofertados por el licitante en su propuesta económica, de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO A DISPENSAR	MONTO MÁXIMO A DISPENSAR
ÚNICA	1392	piezas	Monedero electrónico de vales de despensa personalizado, de conformidad con todas las condiciones establecidas en el anexo técnico	\$4,700,000.00	\$11,656,200.00
IMPORTE DE COMISIÓN SIN I.V.A. (.90%)					\$ 104,905.80
I.V.A. DE LA COMISIÓN					\$16,784.92
IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DE LA COMISIÓN					\$ 121,690.72
IMPORTE TOTAL DE LA PARTIDA (SUMA DEL IMPORTE MÁXIMO A DISPENSAR Y EL IMPORTE TOTAL DE LA COMISIÓN CON I.V.A.)					\$11,777,890.72

En este acto se notifica al licitante ganador que deben acudir a firmar el contrato correspondiente el día **06 de marzo del año 2025**, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, en las instalaciones que ocupa la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicadas en el 8° Piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, sito en calle Victoria e Independencia de la colonia Centro, en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

De igual manera se le notifica que deberá presentar la garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo adjudicado sin incluir el impuesto al valor agregado, así mismo dicha garantía estará vigente hasta doce meses después de la entrega de los bienes y/o conclusión de los servicios, para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios originados con motivo de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación.

Dicha garantía, se deberá otorgar mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable**, a favor de la Tesorería Municipal (Municipio de Chihuahua), de acuerdo a lo establecido en los artículos 84 y 85 de "Ley", así como los artículos 90, 91 y 92 de su Reglamento.

Cuando la forma de garantía sea mediante fianza, invariablemente sólo se aceptarán de aquellas instituciones legalmente autorizadas y con representante para responder de sus obligaciones, domiciliado en el Estado de Chihuahua.

Para efectos de notificación personal, en este acto se entrega una copia de la presente al(los) licitante(s) asistente(s) y en términos del artículo 69 de la "Ley" y 60 de su Reglamento, esta acta se difundirá un ejemplar en la página principal del Municipio de Chihuahua (Portal de Contrataciones) www.municipiochihuahua.gob.mx, así como en el Sistema de Contrataciones Públicas (Portal de Contrataciones Abiertas) que se encuentra en la dirección electrónica: <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

Esta acta consta de **06** hojas, firmándola para los efectos legales y de conformidad los asistentes y después de dar lectura a la misma, se da por terminado el presente evento, siendo las **15:20 horas**, del día **20 de febrero del año 2025**.

Oficialía Mayor

4



OM | Oficialía Mayor



Procedimiento: OM/LP/13/2025
Acto de emisión del Fallo

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
CONTRATACIONES**

Oficialía Mayor por conducto de la Unidad Jurídica, ubicado en el 8° piso del Edificio Del Real, con domicilio en calle Victoria número 100, colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, C.P. 31000, es responsable del tratamiento de sus datos personales y datos sensibles, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección Datos Personales del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable.

Información habilitada para la atención al público en general: teléfono 6142004800 extensión 6358, correo electrónico: genaro.verdugo@mpiochih.gob.mx y abril.portillo@mpiochih.gob.mx

¿Para qué fines utilizaremos sus datos personales?

Los datos personales que recabamos de usted la Unidad Jurídica los utilizaremos para la siguiente finalidad:

- Son requisitos indispensables para: participación en Licitaciones públicas, licitación por invitación a cuando menos tres proveedores y adjudicaciones directas.
- Para la celebración de contratos de adquisiciones y/o arrendamientos y/o servicios.
- Para integrar un expediente físico y digital que contendrá la información y documentación recabada en la Sesión de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Chihuahua, el cual se conservará en los archivos de la Unidad Jurídica.
- Para el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, la información se publicará en el Portal de Contrataciones del Municipio de Chihuahua, la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web del Municipio de Chihuahua.

Transferencia de datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales y datos personales sensibles, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados o bien, se actualice alguna de las excepciones previstas en el artículo 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos Obligados, así mismo en los supuestos que contempla el artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

El titular de los datos podrá manifestar su negativa al tratamiento y transferencia de sus datos ante la Unidad de Transparencia del Municipio de Chihuahua, número telefónico 614 200 4800 extensión 6389, correo electrónico: unidad.informacion@mpiochih.gob.mx o por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

<https://www.municipiochihuahua.gob.mx/TransparenciaArchivos/CTGAA/SUBTRANSP/OBLIGACIONES/AVISOS/AVPRI.pdf>

Fecha de Actualización: 23/09/2024

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. ABRIL PORTILLO DE LA FUENTE
PRESIDENTE DEL COMITÉ – SUPLENTE DEL OFICIAL
MAYOR

LIC. REYNA JOHANNA MARIÑELARENA BACA
VOCAL – POR LA TESORERIA MUNICIPAL

LIC. ARACELI IVONNE ARBALLO DÍAZ
VOCAL-SUPLENTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS
HUMANOS

LIC. LUIS RAÚL VALENZUELA COLOMO
ASESOR-SUPLENTE DEL SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO

LIC. ANA MILEYME REYES NÚÑEZ
ASESOR-POR SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRA VIDAÑA CÁRDENAS
ASESOR-SUPLENTE DEL SUBSECRETARIO JURÍDICO

LIC. BEATRIZ ALEJANDRA ARAGÓN ZARAGOZA
ASESOR-SUPLENTE DE LA REGIDORA PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

ING. CÉSAR ELOY MALDONADO SÁENZ
OBSERVADOR CIUDADANO

Oficialía Mayor

5



OM | **Oficialía Mayor**



Procedimiento: OM/LP/13/2025
Acto de emisión del Fallo

Por el(los) licitante(s) asistente(s):

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA PERSONA QUE ASISTE	FIRMA
TOKA INTERNACIONAL S.A.P.I. DE C.V.	JOSÉ HÉCTOR SAUCEDO LOZANO	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO OM/LP/13/2025 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE DISPERSIÓN DE VALES DE DESPENSA A TRAVÉS DE UN MONEDERO ELECTRÓNICO PARA PERSONAL SINDICALIZADO, ASÍ COMO PARA APOYO A LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA Y FRENTE ÚNICO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, DEPENDIENTE DE OFICIALÍA MAYOR, CELEBRADA A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 20 DE FEBRERO DEL 2025.

-----FIN DE ACTA-----

Oficialía Mayor

6